

2017-052

CONSTANCIA: Manizales, mayo 24 de 2023. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó solicitud de amparo de pobreza. Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 895

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **SANTIAGO MEJÍA HINESTROZA**, en contra de **VÍCTOR ALFONSO MEJÍA MEJÍA**, se concede el amparo de pobreza al demandante y se procede a designarle apoderado de oficio nombrando para que lo represente al **DR JULIÁN JARAMILLO ARCILA**, quien puede ser ubicado en la calle 23 No 23-16 Oficina 902 Edificio Caja Social. Teléfono: 3043857856. Correo electrónico: jjaramilloarcila@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

María Patricia Ríos Alzate

**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b2bf53e539acbafe98dd7e644db5c4aa2c9259231618fdf58eb426c18619d**

Documento generado en 24/05/2023 01:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>